



En la Villa de Arequipa a ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos veinte y tres se juntaron en el Cabildo de esta Ciudad con asistencia de los Sr. D. Gonzalo Torre Cand. Fernan Regidor Perpetuo Regente de la Real Jurisdiccion, y D. Andres y Fabian Cand. tambien Regidor perpetuo con intencion del Sr. D. D. Juan Rodriguez y Vera Cuxa Vicario de la Caxa de Heresia y N. San-Fraçisco de Arequipa N. de M. y asi se juntaron a tratar, y se dio lo siguiente

En atencion a lo ocurrido propuesto por D. Andres y Fabian Canales Regidor q. ha sido cierto y puntual por lo que se ha considerado bastante para separarlo

Nombre de D. Antonio Vera Reg.

de otro su destino; Teniendo en cuenta se esta en el caso de nombrar otro Regidor q. le corrija precedido el Excmo. finis y clausura de el q. debe Remplazarlo en conformidad a lo Sr. orden aclaratoria del diez y siete de Abril y habiendole conferenciado detenidamente se Considero con todas las circunstancias q. debe constar a Antonio de Vera Lopez y esta vez, y por ello se acordó nombrar y se nombra por tal Regidor, a quien se comparezca p. Jorcionale en su destino

Del mismo modo se ha tenido en consideracion la otra causa q. presento en el auto de supresion D. Tacinto Ramirez q. efecia el destino a Diputado del comun, lo qual declarada por legitima, por el Ayuntamiento se le ha separado, y para q. haya quien le corrija,

D. D. Felipe de Brance no Diputado

